



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso : **INVESTIGACION DE PATERNIDAD**
Demandante : **INGRI KARINA VALENCIA VANEGAS**
Demandado : **JESUS ONIAS PASCUAS ANDRADE**
Radicación : 41001 31 10 001 2022 00179 00
Auto : Sustanciación.

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que en estos asuntos la prueba principal para demostrar la paternidad esta la prueba genética de ADN, y no obstante el Defensor de Familia solicita se dicte sentencia, se fijará por ultima oportunidad fecha para la toma de dicha prueba genética, por lo cual se **DISPONE**:

1º. FIJAR el día SIETE (7) DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.), para llevar a cabo toma de las muestras de sangre para la prueba genética de ADN SIMULTANEA, en este asunto, ante el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES –REGIONAL SUR- al grupo familiar conformado por la demandante INGRI KARINA VALENCIA VANEGAS, a la menor de edad KETSHA HETZABELL VALENCIA VANEGAS (Hija) y al demandado JESUS ONIAS PASCUAS ANDRADE (Presunto padre biológico). Advertir a dicha entidad que a la demandante se tomará la prueba en el Instituto Nacional de Medicina Legal de Puerto López –Meta- y a la menor como a su progenitor en la sede de dicha entidad en esta ciudad. Comuníquese a las partes.

De lo aquí dispuesto comuníquese al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como a las partes. Advirtiéndose que, en caso de incumplimiento a la diligencia ordenada, serán sancionados conforme a la Ley.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

